RESOLUCIÓN N° 30800-02745
(19 de noviembre de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FGN-RCE-MEC-0046-2026"

LA SUBDIRECTORA REGIONAL CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales contenidas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, el numeral 11 del artículo 43A del Decreto N° 016 de enero de 2014, modificado por el Artículo 54 del Decreto 898 de 2017, la Resolución FGN No.0-0043 del 11 de febrero de 2026 "*Por medio de la cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones",* la Resolución No. 30000-05003 del 26 de agosto de 2026 *"por medio del cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación*", la Resolución No. 30000-06139 "Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario", el acta de posesión 1688 del 5 de octubre de 2026 y las demás normas concordantes y aplicables en contratación estatal y,

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía *y* responsabilidad *y* de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho *y* los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 ibídem la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibídem, estableció que la responsabilidad de la dirección *y* manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que la Fiscal General de la Nación, mediante Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026 delegó en los Subdirectores Regionales de Apoyo la ordenación del gasto y el pago en el territorio de su competencia, lo cual comprende la dirección y control de los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, la suscripción de actos, convenios y contratos y toda clase de acuerdo de voluntades, sin perjuicio de su cuantía o modalidad de contratación (Art. 19).

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.4 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día **30 de octubre de 2026**, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en la página web de la Entidad, el aviso de convocatoria pública, el estudio previo,

así como el proyecto de pliego de condiciones, sus anexos, y la ficha técnica con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias, aclaraciones y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de estos.

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los posibles oferentes o público en general presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad dio contestación a las observaciones elevadas al proyecto de pliego de condiciones y que fueron presentadas por INGYEMEL PROFESIONALES J&H S.A.S. Respuestas a observaciones que fueron debidamente publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día 12 y 19 de noviembre de la presente anualidad.

Que, de acuerdo con la respuesta brindada al observante, se ajustaron en su contenido, el estudio previo, pliego de condiciones definitivos y anexo técnico, los cuales fueron presentados al Comité de Contratación en el Nivel Regional el día **17 de noviembre de 2026,** en los que fueron analizados y aprobados en su contenido, recomendando a la ordenadora del gasto la apertura del PROCESO DE **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FGN-RCE-MEC-0046-2026** con el fin de que "*La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere contratar: El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos e inspección para certificación, para los equipos de elevación (ascensores y salvaescaleras) de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central.". E*n atención a la recomendación brindada por el comité de contratación en el Nivel Regional a la ordenadora del gasto, los documentos que conforman el pliego de condiciones definitivo, estudio previo definitivo y los demás documentos del proceso cumplen las normas y procedimientos establecidos según lo indicado en el manual de contratación vigente de la entidad.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Subdirección Regional de Apoyo Central para la vigencia 2026 y cuenta con aprobación de cupo de vigencias futuras vigencia 2027 y 2028 otorgado a través del oficio con radicado No. 2-2026-074123 del 22 de octubre de 2026 con destino a la cuenta ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION-GESTION GENERAL.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($447.414.688)** Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, y los impuestos nacionales a que haya lugar, recursos que están amparados para la vigencia 2026, con una apropiación presupuestal por valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($10.756.661), respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17826 del 20 de agosto de 2026; para las vigencias 2027 y 2028 se aprobó cupo de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del oficio con radicado No. 2-2026-074123 del 22 de octubre de 2026 con destino a la cuenta ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION-GESTION GENERAL, que para el presente proceso representa un total de las dos vigencias(2027 Y 2028) de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE PESOS ($436.658.027), así:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VIGENCIA	VALOR
A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción)	10	2026	$ 10.756.661,00
		2027	$ 224.599.071,00
		2028	$ 212.058.956,00
TOTAL			**$ 447.414.688,00**

Que, conforme lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020, en concordancia a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la convocatoria era susceptible de ser limitada a MiPymes; sin embargo, no se recibieron solicitudes para limitar el proceso a MiPymes, por lo tanto, **NO** se limitará el proceso a estas.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, ***selección abreviada*** y concurso de méritos.

Que, por lo anteriormente expuesto y a lo indicado en el Manual de Contratación de la entidad, es procedente dar apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **FGN-RCE-MEC-0046-2026**.

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirección Regional de Apoyo Central,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR la Apertura del Proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **FGN-RCE-MEC-0046-2026,** cuyo objeto corresponde a "*La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Central, requiere contratar: El servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos e inspección para certificación, para los equipos de elevación (ascensores y salvaescaleras) de las diferentes sedes de la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central"*

ARTÍCULO SEGUNDO. - De conformidad con los documentos y estudios previos, se determina que el presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($447.414.688**) Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, y los impuestos nacionales a que haya lugar, recursos que están amparados para la vigencia 2026, con una apropiación presupuestal por valor de DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($10.756.661), respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17826 del 20 de agosto de 2026; para las vigencias 2027 y 2028 se aprobó cupo de vigencias futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del oficio con radicado No. 2-2026-074123 del 22 de octubre de 2026 con destino a la cuenta ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION-GESTION GENERAL, que para el presente proceso representa un total de las dos vigencias(2027 Y 2028) de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS

MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE PESOS ($436.658.027), así:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VIGENCIA	VALOR
A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción)	10	2026	$ 10.756.661,00
		2027	$ 224.599.071,00
		2028	$ 212.058.956,00
TOTAL			**$ 447.414.688,00**

ARTÍCULO TERCERO. - Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y los requisitos para participar, señalados en el Pliego de Condiciones y términos de referencia elaborados por la Subdirección Regional de Apoyo Central.

ARTÍCULO CUARTO. – NO LIMITAR LA CONVOCATORIA A PYMES Y/O MIPYMES, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO QUINTO. - ADELANTAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **FGN-RCE-MEC-0046-2026**, de conformidad con el siguiente cronograma:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y Pliego de Condiciones Definitivo.	19/11/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos.	Hasta 24/11/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo para manifestar interés	Hasta 24 noviembre de 2026
Realización del sorteo (SI APLICA)	25 noviembre de 2026
Publicación Lista de precalificados- según resultados del sorteo. (SI APLICA)	25 noviembre de 2026
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	25/11/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para expedir adendas	25/11/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de Ofertas	Hasta las 09:00 am del 27/11/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	02/12/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y Traslado informe de verificación de requisitos habilitantes	Hasta el 07/12/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Respuesta a las observaciones recibidas con respecto al informe de verificación preliminar, e informe de los proponentes habilitados.	Hasta el 11/12/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Publicación de la lista de participantes de la subasta	14/12/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Apertura del sobre económico	14/12/2026 HORA: 08:30 a.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Evento de subasta	14/12/2026 HORA: 03:00 p.m. Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Expedición y publicación del Acto de Adjudicación o declaratoria de desierta[1]	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al evento de subasta Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)
Plazo máximo para la suscripción del contrato[2]	16/12/2026 Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

ARTÍCULO SEXTO. - En caso de que las fechas y horas establecidas en el artículo anterior, sean objeto de alguna modificación la misma se efectuará a través de adenda en la Plataforma del SECOP II, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución. La Adenda que se profiere formará parte integral del Pliego de Condiciones y de la presente Resolución.

ARTICULO SÉPTIMO: **DESIGNAR** un Comité Evaluador con el fin de que realicen la evaluación Jurídica, Técnica, Financiera, y Económica de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía **FGN-RCE-MEC-0046-2026***,* así:

CAPACIDAD O EVALUACIÓN JURÍDICA
Marcela Ariza Daza, Sección Jurídica
Estefanya Salgado Niño, Sección Jurídica
Lina Margarita Cruz Mateus, Sección Jurídica.
Danna Alexandra Parra Pardo, Sección de Bienes

CAPACIDAD O EVALUACIÓN TÉCNICA
Edna Alexandra Obando Y., Sección de Bienes
Rosa Helena González M., Sección Bienes.

CAPACIDAD O EVALUACIÓN FINANCIERA
Liliana Montes Ledesma, Sección Financiera
Edgar Anibal Medina Heredia, Sección Financiera

[1] *La publicación del acto administrativo de apertura, de adjudicación y el contrato, se realizarán dentro de los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015*
[2] Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor toda vez que para la suscripción del contrato se deberán tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes.

Luis Anibal Diaz Hoyos, Sección Financiera.

CAPACIDAD O EVALUACIÓN ECONÓMICA
Alfredo Carmargo Fernández, Subdirección Regional de Apoyo Central.

ARTÍCULO OCTAVO: Establézcase como funciones del Comité Evaluador Económico, entre otras, las siguientes:

a. Realizar la verificación de los requisitos habilitantes (aspectos jurídico, financiero, económico y técnico, según corresponda) y la evaluación de los factores de ponderación de las propuestas, en virtud de la designación y rol establecido.
b. Actuar con debida diligencia en la verificación de los aspectos habilitantes y de ponderación establecidos en el pliego de condiciones.
c. Analizar, proyectar y motivar las respuestas a las observaciones presentadas dentro del proceso de selección, en el momento procesal correspondiente, en virtud de la designación y rol establecido.
d. Elaborar el informe de evaluación y recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación o declaratoria de desierta del proceso, de acuerdo con la evaluación efectuada.
e. Asistir a las sesiones programadas de la Junta de Contratación o Comité de Contratación.
f. Asistir a las audiencias de los procesos de selección.
Los servidores que conforman el Comité Evaluador son responsables de los asuntos que se presentan ante la Junta de Contratación o Comité de Contratación, según aplique, y de expresar sus posibles conflictos de interés para participar como evaluadores del respectivo proceso.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los funcionarios designados.

ARTÍCULO DÉCIMO; **LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS:** Los estudios y demás documentos de la respectiva contratación podrán ser consultados en la plataforma de SECOP II y en la oficina de la Sección de Contratos de la Subdirección Regional de Apoyo Central, ubicada en la Av. Calle 26 No. 69 – 76 Torre 4 Piso 16 Edificio Elemento y en el correo electrónico rcentral.contratos@fiscalia.gov.co

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – PUBLICACIÓN: Ordénese la publicación del presente acto administrativo, el Pliego de Condiciones y sus anexos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- VEEDURÍAS CIUDADANAS: La Subdirección Regional de Apoyo Central con el fin de dar cumplimiento al numeral 5° artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y del inciso 3 artículo 66 de la Ley 80 de 1993, informa que las veedurías ciudadanas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual el proceso del cual se ordena su apertura mediante el presente acto administrativo, así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en BOGOTA, a lo(s) 19 día(s) del mes de noviembre de 2026

FARIDE ALEXANDRA GARCIA RAMIREZ

Firmado electrónicamente por FARIDE ALEXANDRA GARCIA RAMIREZ
Fecha: 2026.11.19 11:54:52 -05'00'

FARIDE ALEXANDRA GARCIA RAMIREZ

Cargo: SUBDIRECTOR REGIONAL

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA Y FECHA
Proyectó:	JORGE ELIECER NARVAEZ RAMIREZ	JENR /18/11/2026
Aprobó:	CRISTIAN FERNANDO MURILLO LOSADA	CFML /18/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		